



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 3 de marzo de 2017
(OR. en)**

**6936/17
ADD 3**

**JAI 189
ASIM 22
CO EUR-PREP 14**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	2 de marzo de 2017
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2017) 202 final - ANNEX 3
Asunto:	ANEXO del INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO Décimo informe sobre reubicación y reasentamiento

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 202 final - ANNEX 3.

Adj.: COM(2017) 202 final - ANNEX 3



Bruselas, 2.3.2017
COM(2017) 202 final

ANNEX 3

ANEXO

del

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO
EUROPEO Y AL CONSEJO**

Décimo informe sobre reubicación y reasentamiento

Anexo 3: Reubicaciones desde Italia y Grecia a 28 de febrero de 2017

Estado miembro	Reubicaciones efectivas desde Italia	Reubicaciones efectivas desde Grecia	Total de reubicaciones efectivas	Compromiso legalmente previsto en las Decisiones del Consejo ¹	% de las reubicaciones comprometidas legalmente que se han hecho efectivas
Austria ²				1 953	0 %
Bélgica	58	338	396	3 812	10 %
Bulgaria		29	29	1 302	2 %
Croacia	9	10	19	968	2 %
Chipre	10	55	65	320	20 %
Chequia		12	12	2 691	0 %
Estonia		87	87	329	26 %
Finlandia	504	560	1 064	2 078	51 %
Francia	282	2 476	2 758	19 714	14 %
Alemania	1 070	1 556	2 626	27 536	10 %
Hungría				1 294	0 %
<i>Islandia</i>					
Irlanda		320	320	600	53 %
Letonia	9	219	228	481	47 %
<i>Liechtenstein</i>		10	10		
Lituania		229	229	671	34 %
Luxemburgo	61	164	225	557	40 %
Malta	46	50	96	131	73 %
Países Bajos	475	1 011	1 486	5 947	25 %
<i>Noruega</i>	415	249	664		
Polonia				6 182	0 %
Portugal	275	810	1 085	2 951	37 %
Rumanía	45	523	568	4 180	14 %
Eslovaquia		16	16	902	2 %
Eslovenia	23	101	124	567	22 %
España	144	707	851	9 323	9 %
Suecia ³	39		39	3 766	1 %
<i>Suiza</i>	471	78	549		
TOTAL	3 936	9 610	13 546	98 255	14 %

¹ No se incluyen las aproximadamente 8 000 personas que todavía deben asignarse en virtud de lo previsto en la primera Decisión del Consejo, ni las reubicaciones correspondientes a la asignación de 54 000 personas.

² Decisión de Ejecución (UE) 2016/408 del Consejo, de 10 de marzo de 2016, sobre la suspensión temporal de la reubicación del 30 % de los solicitantes asignados a Austria de conformidad con la Decisión (UE) 2015/1601, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia.

³ Decisión (UE) 2016/946 del Consejo, de 9 de junio de 2016, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Suecia de conformidad con el artículo 9 de la Decisión (UE) 2015/1523 y el artículo 9 de la Decisión (UE) 2015/1601, por las que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia.